

# 9.400

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase el Convenio de Renovación del Acuerdo Marco de Coordinación y Cooperación, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el Secretario, Dr. Juan José MUSSI y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Convenio forma parte de la presente como Anexo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

**L E Y Nº 9.400.-**

**FIRMADO:**

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**

# 9.400

## **CONVENIO DE RENOVACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA, CELEBRADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2008**

Entre la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en la calle San Martín N° 451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este Acto por su titular el Dr. Juan Jose MUSSI, ad referendum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA"; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, con domicilio en San Nicolás de Bari (o) esq. 25 de Mayo, Provincia de La Rioja, representada en este Acto por el Sr. Gobernador, Dr. Luis BEDER HERRERA, por la otra, en adelante LA PROVINCIA.

### **CONSIDERANDO:**

Que las Partes han celebrado un Acuerdo Marco con fecha 10 de diciembre de 2008, mediante el cual se establecía un marco de articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas tendientes al ordenamiento ambiental de LA PROVINCIA, entre otras acciones.

Que la Cláusula Quinta del mencionado Acuerdo Marco establece que el mismo tendrá una duración de dos (2) años desde su entrada en vigencia a partir del momento de la firma, estableciéndose que el mismo podrá ser renovado mediante un Convenio de Renovación.

Que las Partes han celebrado un Convenio de Renovación con fecha 7 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 212 de fecha 19 de abril de 2011.

Que es interés de las Partes continuar desarrollando actividades conjuntas que hagan a la preservación del medio ambiente y al ordenamiento ambiental de las Provincias.

Por ello las Partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Dase por renovado, por el término de dos (2) años, el Acuerdo Marco de Coordinación y Cooperación celebrado entre las Partes con fecha 10 de diciembre de 2008, a partir de la fecha de su vencimiento.

# 9.400

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2013.-

**DR. JUAN JOSÉ MUSSI**  
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

**DR. LUIS BEDER HERRERA**  
Gobernador Provincia de La Rioja